



- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE núm. 72, de 23 de junio), apartados 3 y 5 del artículo 31, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 10.1 b) y en los apartados a) y b) del artículo 12.

Sanción: Ciento ochenta euros (180 euros).

Órgano resolutorio: Jefa de Servicio de Consumo y Participación.

Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver recurso de alzada: Director General de Consumo.

Cáceres, a 12 de diciembre de 2007. La Inspectora Provincial de Consumo, LUZ ÁVILA RODRÍGUEZ DE MIER.

• • •

*ANUNCIO de 12 de diciembre de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a D. Ángel Curto Haro. (2007085227)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. Ángel Curto Haro (Artículos de Piel - Tienda Hípica).

Último domicilio conocido: C/ Del Sol, n.º 16. 10600 - Plasencia (Cáceres).

Expediente n.º: C-153-2007.

Normativa infringida:

- R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), artículo 3.3.4.
- R.D. 3423/2000, de 15 de diciembre, por el que se regula la indicación de precios de los productos ofrecidos a los consumidores y usuarios (BOE núm. 311, de 28 de diciembre de 2000), artículo 4.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (BOE núm. 176, de 24 de julio de 1984), apartados 5 y 6 del artículo 34 en relación con lo dispuesto en el artículo 13. 1 d) del mismo texto legal, según redacción dada al mismo por el



artículo 1 de la Ley 44/2006, de 29 de diciembre, de mejora de la protección de los consumidores y usuarios (BOE núm. 312, de 30 de diciembre de 2006), que modifica la anterior.

- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE núm. 72, de 23 de junio), artículos 29.8 y 31.3, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 11 y en los apartados a) y b) del artículo 12.

Sanción: Ciento veinte euros (120 euros).

Órgano resolutorio: Jefa de Servicio de Consumo y Participación.

Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver recurso de alzada: Director General de Consumo.

Cáceres, a 12 de diciembre de 2007. La Inspectora Provincial de Consumo, LUZ ÁVILA RODRÍGUEZ DE MIER.

• • •

*ANUNCIO de 12 de diciembre de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a "Lacorex Inmobiliaria, S.L.". (2007085228)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: "Lacorex Inmobiliaria, S.L."

Último domicilio conocido: Plaza Maxón, n.º 31. 10600 - Plasencia (Cáceres).

Expediente n.º: C-045-2007.

Normativa infringida:

- R.D. 515/1989, de 21 de abril, sobre protección de los consumidores en cuanto a la información a suministrar en la compraventa y arrendamiento de vivienda (BOE núm. 117, de 17 de mayo de 1989), artículo 6.
- R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), artículos 3.3.4, 3.3.6, 5.1 Y 14.
- Decreto 32/1995, de 4 de abril, por el que se regula el modelo de hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios y su utilización (DOE núm. 42, de 8 de abril de 1995), artículo 3.